

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BOLTAÑA**

El señor Juez de instrucción de Boltaña, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 12 del sumario y número 262 del rollo que se sigue en este Juzgado correspondiente al año 1924 sobre estafa de 5.000 pesetas, ha acordado se cite a Jesús Lardiés Arilla, residente en Pau (Francia), cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Boltaña, 31 de Julio de 1924.—El Secretario judicial, Fausto Arenas.

JO—13603

BURGOS

D. Pedro Lisaur Paul, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue con el número 88 de 1924, por hurto de caballerías, he acordado, por providencia de hoy, llamar por medio del presente edicto a cuantas personas se consideren perjudicadas en referido sumario, las que deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y estrados de este Juzgado, para declarar en referido sumario y hacerse cargo de los semovientes a los que se crean con derecho, que han sido ocupados y depositados en las cuadradas municipales de esta ciudad de Burgos, aperebiéndoles que, caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar, y que por medio de este edicto se les entera a la vez de las acciones y derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Burgos a 30 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Pedro Lisaur.

JO—13511

CARAVACA

D. Mariano Avilés y Zapater, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario por el delito de estafa, contra José María Gómez Lirola, de veinticinco años, soltero, hijo de Fulgencio y de Josefa, vecino últimamente de Cuevas de Roma, sitas en partido judicial de La Unión, provincia de Murcia, de oficio bracero, cuyo actual paradero se desconoce, y es de estatura baja, afeitado, moreno, vistiendo traje ordinario del país; en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo se dictan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 1 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Mariano Avilés y Zapater.

JO—13512

CAROLINA (LA)

D. José Bernabéu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una burra de nueve años, alzada pequeña, pelo castaño claro, con la crin torcida a la derecha, en la punta de la oreja izquierda tiene falta de carne en la extensión y forma de dos centímetros, una quemadura en el costillar derecho, de la propiedad de Juan José Neef García, que fué hurtada en la madrugada del día 16 del actual del sitio Cerro de Juan Andrés, término de Carboneros, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 24 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, José Bernabéu.

JO—12468

D. José Bernabéu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una burra de once años, alzada 1,33 metros, capa rucia clara, hierro XXT y el Fénix Agrícola J T en la cadera derecha, de la propiedad de Antonio Gómez Lazaga, vecino de Arquillos, que fué hurtada el día 22 del actual del sitio llamado Olivillas, término de Arquillos; y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 23 de Julio de 1924.—El Juez, José Bernabéu.

JO—12469

D. José Bernabéu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Florencio Soto Sánchez, que le fueron hurtadas el día 29 del actual, hallándose pastando en el sitio Payales, término municipal de Navas de San Juan; y a la detención de los autores y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una burra de catorce años, 1,21 me-

tros de alzada, rucia obscura, bovin-castaño, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra J, número 7, en la nalga izquierda.

Un burro de diez años, capón, 1,30 metros de alzada, castaño, bovin negro, con el mismo hierro que el anterior.

Dado en La Carolina a 31 de Julio de 1924.—El Juez, José Bernabéu.

JO—13503

D. José Bernabéu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de once años, alzada 1,50 metros, capa castaño apardada, marca G nalga derecha; señas particulares: raya civil y ceciendo y el hierro de El Fénix Agrícola, J 7, en la nalga izquierda; de la propiedad de Enrique Muñoz Cobo Jiménez, que le fué hurtado el día 11 de Julio pasado del sitio Los Villarejos, término de Baños; y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 1 de Agosto de 1924.—El Juez, José Bernabéu.

JO—13504

D. José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de seis años, alzada 1,40 metros, capa negra pecoria; señas particulares: hebe en negro, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha; la cual fué hurtada el día 27 de Julio último del sitio era de la propiedad del dueño del semoviente, llamado Federico Monblau Ballén, en término de Arquillos; y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 2 de Agosto de 1924.—El Juez, José Bernabéu.

JO—13635

FRECHILLA

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las telas robadas que a continuación se reseñan, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas la noche del 11 al 12 de Junio último de la casa-tienda de D. Gabriel San José, en el pueblo de Castromocho de Campos y son de la propiedad de D. Eugenio Redondo, vecino de Palazueto.

Telas robadas.

Tres fardos, conteniendo uno 180 metros de pana cordón grueso, más menudo y resto de una pieza lisa de color café, y los otros dos fardos de

paño, géneros finos propios para trajes de caballero, de estambre, y géneros de Alcoy, conteniendo cada far-do de 26 a 27 cortes de traje de ya-rios colores, algunos negros.

Frechilla, 31 de Julio de 1924.—El Juez, Olimpio Pérez.—El Secretario, Benito Fernández. JO—12465

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la villa y partido de Gergal.

Por la presente encargo a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del autor o autores del robo de 25 correas de transmisión en la fábrica llamada de San Manuel, junto a dicha línea férrea, hecho ocurrido del 6 al 8 de Abril último. Igualmente la busca de las referidas correas y a detención de quien las tenga en su poder si no justifica su legítima procedencia, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con el número 23 de este año.

Gergal, 2 de Agosto de 1924.—El Juez Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, Eduardo F. Espinas. JO—13692

GUADIX

Don Víctor de la Oliva y Canó, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una muía, raza española, castaña clara, de edad de diez a doce años, alzada 1,48 metros, hierro El Fenix, anca izquierda letra V-10, extraviada la noche del 24 al 25 del actual del sitio llamado Arnaehales, término de Gor, y de la propiedad de Manuel Rodríguez García, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Guadix a 30 de Julio de 1924.—El Juez, Víctor de la Oliva. JO—12467

HOYOS

D. Dionisio Navarro Marín, Juez de instrucción interino, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan González Teniente, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Villamil, jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de aceitunas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura

de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 31 de Julio de 1924.—El Juez, Dionisio Navarro.—P. S. M., Celedonio González. JO—13521

INFUESTO

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bienvenido González Arias, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Boal y vecino de la Mareca, soltero, minero, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades tanto civiles como Militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado dicho poniéndolo en conocimiento de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Infiesto a 31 de Julio de 1924.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.—Licenciado Luis de Riera. JO—13523

IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captu-ra de Julio Rofivar Jiménez, natural y vecino de Piñar, el cual corrió en el pueblo de Begarre, por encargo del Ayuntamiento de Piñar, 572,50 pesetas de recibos de Utilidades, y se ha fugado con ellas hacia Granada el día 24 de Julio, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 63 de 1924, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 2 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Reol Suárez. JO—13524

LAGUARDIA

D. José Terreros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de dos vaguans: una de siete a ocho años, pelo terdo, de siete cuartas y media de alzada, cola larga, herrada de las manos, con su ería, y la otra de tres a cuatro años, pelicana, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con la cola recorrida, que le fueron sustraídas al vecino de Bozantevilla Facundo Aniótegui, en la noche del 26 al 27 del actual de un corral de su

propiedad, y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, los que de ser habidos se pondrán en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Laguardia a 20 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, José Terreros y Pérez. JO—12470 y 13526

LINARES

D. Manuel Noguera Hurriaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido decretada la libertad provisional del procesado en causa número 59 de 1920, sobre hurto, Faustio Lozano Egea, queda, desde luego, sin efecto ni valor alguno las requisitorias que en busca del mismo se publicaron y aparecieron insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID de 27 de Marzo y 4 de Mayo últimos, respectivamente.

Dado en Linares a 31 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Noguera. JO—12477

D. Manuel Noguera Hurriaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a D. Francisco Casas Fernández, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, y como perjuiciado que fué en causa que se instruye en este Juzgado especial con el número 94 de 1921, sobre incendio de la casa número 2 de la calle de Argüelles, en cuyo principal habitaba, y cuyo hecho tuvo lugar el día 11 de Marzo de 1921, para que dentro del término de diez días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la calle de Cánovas del Castillo, para prestar declaración sobre el mencionado hecho, apercibido de que de no comparecer lo parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Linares a 31 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Noguera. JO—12478

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Manuel Hernández García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 72 del año actual se sigue en el mismo sobre hurto de un mulo, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares a 29 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Andrés Zafra. JO—13527

MADRID—BUENA VISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia e instrucción del

distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito: llamo y emplazo a Antonio Fernández Márquez, cuya demás filiación y circunstancias se desconocen, que últimamente estuvo domiciliado en la calle de Hermosilla, número 51, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 23 de Julio de 1924.—El Juez, José Díaz Cañabate.

JO—13580

MADRID—CENTRO

En el rollo que pende en este Juzgado del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para sustanciar la apelación interpuesta por Joaquín Sánchez en el juicio verbal de faltas, seguido con el número 3.389 de orden del año 1923, por daños a Juan Tejada, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1924.—El señor don José Álvarez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguidas entre partes, de la una como representante de la acción pública el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Joaquín Sánchez, por la de daños a Juan Tejada, que fueron remitidas a esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia que después se dirá; y

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, con fecha 18 de Diciembre del año último, por la que se condenó al denunciado Joaquín Sánchez a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio, a indemnización de cuarenta pesetas, imponiéndole las causadas en esta segunda instancia; y luego que esta resolución sea firme, la que se notificará al recurrente por medio de la oportuna cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que será inserta en la GACETA DE MADRID, devuélvase el juicio original al inferior, acompañado de testimonio-orden para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscriba, estando celebrando

Audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su pronunciamiento."

Y para que sirva de notificación al apelante Joaquín Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 9 de Julio de 1924.—El Juez instructor, José Álvarez.

JO—13536

MADRID—PALACIO

D. José María Prieto Ureña, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, cito llamo y emplazo a José Arias Gómez, natural de Granada, hijo de Pascual y de Francisca, de veinte años, soltero, guardador, habitante en la calle de Raimundo Lullio, número 14; como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle indagatoria en sumario número 602 del corriente año, por tenencia indebida de armas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 31 de Julio de 1924.—El Juez, José María Prieto Ureña.

JO—13609

MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de las avcs y de la bata que se reseñan a continuación, pertenecientes las primeras a María Jesús Jiménez Barraque, y la última a Amalia Gallardo Colmenero, sustraídas la noche del 25 al 26 del actual de los corrales de sus casas, números 7 y 17 de la calle Egido Bajo de Jamilena, respectivamente, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, así como a los autores del hecho si fueren habidos.

Señas.

Seis gallinas de pluma negra, una de ellas con algunas rubias en el cuello y pechuga.

Una pava de pluma negra.

Una bata de percal, con dibujos arabescos en fondo azul.

Dado en Martos a 31 de Julio de 1924.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—13609

MORÓN

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Pedro González Sánchez y otro, con el número 111 del corriente año, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una burra negra, bragada, beciblanca, de cinco años, con rucha de siete meses, pelo canela, casi blanco, más grande de ésta que aquella.

Otra burra jabada clara, cerrada, con rozaduras en ambas tabias del cuello, y rastra de un mes, casi blanca, con rabo torcido hacia arriba; sustraídas en la noche del 26 al 27 del pasado mes, de terrenos denominados de Piñayalla, término municipal de Puebla de Cazalla, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 1 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Arias y Rodríguez Barba.

JO—13610

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, con el núm. 108 de 1924, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una burra de siete años, pelo rufo oscuro, alzada un metro quince centímetros en el año 1918, en que fué asegurada en La Mundial Agraria, con el hierro de esta Compañía en el anca izquierda, letra S número 1, recién parida.

Otra de dos años, pelo rufo, muy oscuro, de buena alzada.

Una rucha de un año, pelo como la anterior, de alzada regular; estas dos últimas sin hierro, y las tres descalzas.

Dichos semovientes pertenecen a Francisco Jiménez Hidalgo, y fueron sustraídas el 27 de Julio último de los terrenos del cortijo Misquillo, de este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 1 de Agosto de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Arias.

JO—13660

ORTIGUEIRA

D. Miguel de la Peña de Andrés, Juez de instrucción de Ortigueira.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Oquiaz Arador, natural de Santa Cruz (La Coruña), en donde estuvo últimamente domiciliada, soltera, de treinta y un años de edad, hija de José y de Josefa, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser emplazada en sumario que contra ella y otro se sigue por robo de 2.700 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Ortigueira a 25 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Miguel de la Peña de Andrés.

JO—13613

PUEBLA DE ALCOCER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 8 de Junio último del sitio Chaparral de los Asiones, enclavado en la dehesa Bodeguilla, término de Esparraguera de Lares, cuyos semovientes son de la propiedad de los ganaderos vecinos de Campanario Juan Carmona Gallego, José Fernández Franco y José María Payuelo, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías con el número 29 del corriente año.

Señas de los semovientes.

- Una burra cerrada, cana.
- Una burranca de dos años, rucia, buena talla.
- Una burra negra, mohina, de seis años, preñada.
- Otra negra, mohina, pequeña, cerrada.

Puebla de Alcocer, 2 de Agosto de 1924.—Atilano Lorente.—El Secretario (legible).

JO—13615

RAMBLA (LA)

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de diez años, de 1.47 metros de alzada, torca clara, error particular en la

nalga izquierda y el de la Mundial Agrícola letra C, número 2, en la espaldilla izquierda, propia del vecino de Fernán Núñez Francisco Romero García, hurtada el día 28 del actual de los terrenos denominados La Viña, término de dicha villa, y, caso de ser habida, la remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditara en el acto su legítima adquisición.

La Rambla, 31 de Julio de 1924.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—13606

SAN ROQUE

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de una mula de tres años, de 1.32 metros de alzada, capa castaña, raza española, S. en el muslo izquierdo, bocibraguiderada, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo derecho, C. 3, y una burra castaña oscura, de seis años, regular alzada, lupia en las rodillas, hurtadas la noche del 16 del actual a Diego Salazar Barragán, vecino de Los Barrios, y a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 212 del año actual sobre hurto.

San Roque, 30 de Julio de 1924.—El Juez, José María Martín.—El Secretario.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

JO—13570

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos de declaración de herederos de D. Alberto Murga Machado, se hace saber que este señor, hijo de D. Juan José y de doña María Antonia, natural de las Quemadas de Marianao (Isla de Cuba), de esta vecindad, en calle Montes Sierra, 13, casado con doña Braulia Carretero Villaceros, Abogado y de cincuenta y nueve años de edad, falleció en su domicilio el día 25 de Agosto de 1923, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo solicitado la herencia su hermano don Rodolfo Murga Machado para sí y para sus hermanos doña María Alejandrina, doña María Edelmira y D. Manuel Murga Machado, y para sus sobrinos D. Leopoldo, doña María del Amparo, doña María de la Concepción y D. Manuel Murga de la Vega, hijos de su hermano fallecido con anterioridad D. Leopoldo Murga y Machado, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados, para que en el término de treinta días, contados desde que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia,

comparezcan en este Juzgado interesando su herencia; con apercibimiento que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 6 de Agosto de 1924.—El Secretario, L. Antonio Téllez.

X—2434

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar el autor o autores del incendio que tuvo lugar el día 2 de los corrientes en la era situada en la dehesa "Cañadilla de los Potros", término de Villar de Reina, quemándose dos hacinas de trigo, calculadas en 126 fanegas de dicho cereal, dando cuenta de su resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo con el número 30 de este año.

Dado en Villanueva de la Serena a 30 de Julio de 1924.—El Juez, Fernando Cotta.—P. H., Manuel Casado.

JO—12450

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones que estimen convenientes encaminadas a averiguar quién o quiénes hayan sido el autor o autores del incendio de mies de cebada y rastrojo, ocurrido la noche del 23 al 24 del pasado mes, en la era de la dehesa "Adelfilla", término de La Haba; dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27 del corriente año.

Dado en Villanueva de la Serena a 31 de Julio de 1924.—Fernando Cotta. P. H., Manuel Casado.

JO—12451

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones que estimen convenientes encaminadas a averiguar quién o quiénes hayan sido el autor o autores del incendio de mieses de trigo y avena ocurrido en el día 2 de los corrientes en la dehesa denominada "Piedra Hincada de Abajo", término de Villar de Reina; dando cuenta en su caso con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 de este año que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena a 31 de Julio de 1924.—Fernando Cotta. P. H., Manuel Casado.

JO—12452

ANBUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, y a los Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Miguel Aragón Casado, vecino de esta ciudad, que le fueron sustraídas en las primeras horas del día 21 del actual del sitio denominado Las Monjas, de este término, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado (sumario número 130 de 1924), con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de dicho Juzgado, en la cárcel del partido.

Señas de las caballerías.

Una burra de nueve años, 1,21 metros de alzada, ruca, raza española, con una cicatriz en el hocico, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, J.-3, nalga izquierda.

Un rucno rastra de la anterior, negro y de un año.

Andújar, 27 de Julio de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—Por su mandato, P. II., Manuel Franizos.

JO—12411

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, y a los Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de D. Isidoro Pérez Herrasti, que fueron sustraídos en la noche del 17 del actual del cortijo La Torre, término de Arjona, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado (sumario número 125 de 1924), con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel del partido.

Señas de los cerdos.

Uno rubio de más de seis arrobas, y siete, también rubios, de unas tres arrobas, manellados, éstos con agujeros en las orejas y todos en la derecha, puesta adelante y en la izquierda puesta atrás.

Andújar, 25 de Julio de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—Por su mandato, P. H., Manuel Franizos.

JO—12411 bis.

BADAJOZ

D. Juan Espinosa y Gonzalva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de las prendas que se dirán, de la propiedad de Miguel Muera, sustraídas el 26 del actual de un chozo, al sitio

La Ermita, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 192, por robo.

Prendas y efectos.

Des calzoncillos blancos, sin cinturón ni ojales.

Un saco de lona blanca, con dos paños.

Dos cajillas tabaco.

Un librito papel de fumar.

Una muda interior.

Una peseta en plata.

Dado en Badajoz a 28 de Julio de 1924.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.—El Juez, Juan Espinosa.

JO—12413 bis

CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un saquito bastante usado, de tela de colchón, conteniendo unas 130 pesetas, el cual es de la propiedad de Concepción Cano Fernández, cuyo saquito dejó olvidado ésta en el portal del Convento del Carmen, de esta ciudad, y desapareció la mañana del día 11 del actual, suponiéndose que lo pudiera haber cogido un mendigo que pasó a pedir limosna, procediendo además a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallase, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 102 de este año.

Dado en Ciudad Real a 29 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel González.—P. S. M., Vicente Isac.

JO—12423

INFANTES

D. Francisco Serrano Pacheco, Juez de primera instancia de la ciudad de Infantes y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en expediente de declaración de herederos, instado por D. Cruz Palomo Pérez para que se declare tales abintestado de Josefa Pérez Solera a sus cinco sobrinos carnales Clara, Santiaga, María Jesús, Cruz y Basilisa Palomo Pérez, de doble vínculo; a su sobrino medio hermano Rufino Lorente Pérez, y al viudo de la causante D. Manuel Solera León en la cuota usufructuaria, tengo acordado, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publique el presente edicto anunciando la muerte de la causante sin testar, ocurrida el día 23 de Junio último en su domicilio, calle del Ahílo, número 16 de la villa de Carrizosa, a los ochenta y un años de edad, natural de dicha villa, profesión sus labores, en estado de casada con Manuel Solera León, sin dejar sucesión de dicho matrimonio, e hija de Isidro y Francisca, queriendo únicamente los parientes colaterales antes mencionados,

y llamando por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Infantes, 5 de Agosto de 1924.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez de primera instancia, Francisco Serrano Pacheco.

X—2433

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Eduardo Fargas Prast, en representación de D. Francisco Sabater, continuador de la Sociedad "Trapielo y Sabater", contra D. Cecilio Gurrea Retortillo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de Septiembre próximo, a las once, la tercera parte proindiviso de una tierra en término de esta Corte, fué de la Zona del Ensanche de la demarcación del Registro de la propiedad de Occidente al punto nombrado Amaniel, de caber 20.186 metros y 40 centímetros cuadrados; linda: por el Sur, con finca de don José Yedra y D. Angel San Martín; al Este y Norte, camino de Leñeros, tierra de herederos de D. Gabino Stuyk, herederos de Algeva, camino y arroyo de Cantarranas, Mariano Otero y Jesús Mora, y al Oeste, la acequia de riego del Norte y casas y terrenos de doña Leoncía Penavade, D. Juan Parra, D. Manuel Charriente, D. Pedro Rojer y D. Eusebio Barragán, tasada en la cláusula séptima de la escritura base del procedimiento en la suma de 75.000 pesetas, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate: que dicha participación de finca fué tasada como queda dicho en la suma de 75.000 pesetas, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, no obstante salir por tercera vez y sin sujeción al mismo.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V. B.º: El Juez de primera instancia.

X—2435

MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de

instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a doña Camila Lebrero Plácer, mayor de edad, dedicada a sus labores, viuda de D. León González-Galero Villagas, domiciliada últimamente en el Puente de Valiecas, calle de Julián, número 15, tienda, y a cuantos sean herederos del último, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Manzanares con objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según está acordado en el sumario que se instruye con el número 77 del año 1905, por hurto, contra Rogelio Agustín María de la Iglesia Sánchez, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manzanares a 29 de Julio de 1924.—El Secretario, Santiago Mella.—El Juez de instrucción, Federico Collado.

JO—12435

MONFORTE

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Monforte.

Por la presente requisitoria se llama y busca a Manuel Rodríguez Mazaira (a) Bailén, de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino de la Torre de Ferreira, Municipio de Pantón, de este partido, cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 82 del año actual sobre disparo y lesiones que produjeron la muerte de Jesús Fernández Ramos, de Deada, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido a resultas del referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Monforte de Lemos, 28 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Emilio de Macho Quevedo.—P. S. M., Emilio Díaz.

JO—12436

MONTEBLANCO

D. Luis Asensio Miró, Juez de instrucción del partido de Montblanch.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 30 del año actual sobre robo en las Ermitas San Roque y Abellera, de Prades, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos robados que se expresan a continuación, a la vez que al descubrimiento de los autores del mismo y a su detención, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido en la referida calidad, y cuyos objetos son los siguientes:

Una imagen de San Roque que mide 15 centímetros de largo, 12 de ancho y 35 de alto; un cuadro representando a San Juan Bautista y San Pedro muy antiguo, encontrándose el marco de dicho cuadro estropeado, que mide 66 por 85; otro representando a Jesús con

la cruz a cuestas; la copa del cáliz, que es de plata; la corona de la Virgen, que también es de plata, y el dinero de la cajilla de limosnas, cuya cantidad se ignora, todo lo cual se pondrá también, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Montblanch a 26 de Julio de 1924. El Secretario, Doctor Fernández Pozas.—El Juez de instrucción, Luis Asensio Miró.

JO—12437

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 24 al 25 del actual en terrenos de la estación, de este término, al vecino de esta ciudad D. Cristóbal Alba Lechina; cuyo sermóviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 133 de 1924.

Señas de la caballería.

Un mulo de tres años, capón, de 1,55 metros de alzada, castaño, raza española, hierro particular P y A enlazadas en la nalga izquierda, entrecamero por cara y cuello y el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, núm. 10.

Dado en Montoro a 28 de Julio de 1924.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—12438

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Miguel Lara Villarejo, de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Manuel y Lucía, natural de Almodóvar del Río y vecino de Córdoba, con domicilio en la Haza, junto al Matadero, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para hacerle un emplazamiento y reducirle a prisión, en sumario que instruyo con el núm. 51 del año 1924; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Julio de 1924.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Salvador Higuera.

JO—12439

NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo que después se reseña, robados la noche del 23 al 24 del actual del domicilio que en Pozuelo de Alarcón, en este partido, posee D. José María Rojas Jiménez, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 49.

Reseña de lo robado.

Un gallo de pluma dorada.

Tres gallinas: una blanca con una pluma negra; otra color tierra, pequeña, y una, mezela del mismo color, grande.

Tres parejas de palomas, las cuales todas son blancas con plumas negras, a excepción de una, que es de color negro con plumas blancas.

Dos sábanas.

Dos prendas pequeñas de niño.

Navalcarnero, 30 de Julio de 1924. El Secretario, Carlos M. Brú.—El Juez, Antonio de Santiago.

JO—12440

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de este día dictado en carta orden recibida de la Superioridad dimanante del sumario número 62 del año 1923, sobre hurto, contra Catalino Prada Martínez, vecino de Utiel, hoy en ignorado paradero, ha acordado se notifique a éste, por medio de la presente, que la Sala de Vacaciones de la Ilma. Audiencia provincial de Valencia, en auto de 19 del actual, le ha indultado de las responsabilidades derivadas de dicha causa. Requena, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—12443

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la carta orden recibida de la Superioridad, dimanante del sumario número 2 del año 1921, sobre hurto, contra otro y Bonifacio López Marco, vecino de Utiel, hoy en ignorado paradero, ha acordado se notifique a éste, por medio de la presente, que la Sección segunda de la Ilustrísima Audiencia provincial de Valencia, en auto de fecha 22 del actual, le ha indultado de las responsabilidades derivadas de dicha causa.

Requena, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—12442

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en carta orden recibida de la Superioridad, dimanante del sumario número 46 de 1923, sobre hurto, contra Dámaso González Villalba, vecino de Utiel, hoy en ignorado paradero,

ha acordado se notifique a este por medio de la presente, que la Sección segunda de la Ilustrísima Audiencia provincial de Valencia, en auto fecha 22 del actual, le ha indultado de las responsabilidades derivadas de dicha causa.

Requena, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—12444

EXISTENTE SAN ROQUE

D. José María Martín, Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, interés de todas las Autoridades de la nación procedan a la busca y rescate de una mula de once años, alzada 1,40, castaña, costillares blancos, sustraída el día 15 del actual a José Pacheco Granja y a la detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario número 207 del año actual, que instruyo por el indicado hecho.

San Roque, 28 de Julio de 1924.—El Secretario, P. A. Andrés Segura.

JO—12444

EXISTENTE SEQUEROS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del día 18 del actual fueron sustraídas del término de San Esteban de la Sierra las cuatro caballerías cuyas señas se expresan a continuación, pertenecientes a los vecinos de dicha villa Angel Montero Ramírez, Nicasio López Asensio y Antonio Labrador Hernández, y en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 81 del corriente año, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas caballerías, y caso de ser halladas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Nicasio López:

Un mulo burrico, pelo negro, alzada seis cuartas, edad doce años, tiene algo de inflamación en la cruz.

De Angel Montero:

Un mulo negro, de cuatro años de edad alzada seis cuartas y media.

Un muleto de quince meses de edad, pelo castaño, alzada seis cuartas y media.

De Antonio Labrador:

Una mula de tres años de edad, pelo negro, alzada de cinco y media a seis cuartas, con marca de seguro en un anca.

Sequeros, 25 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Luciano de Sande.

JO—12210

EXISTENTE SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por muerte de un individuo desconocido

de unos cincuenta años de edad, vistiendo americana y blusa de crudillo con rayas, sin camiseta interior ni camisa, calzoncillos blancos y pantalones de tela color gris, calzando unas alpargatas y con sombrero negro de ala ancha, bastante usado, teniendo en la badana la marca "Lora Sevilla", y como inicial la letra A, se ha mandado citar por medio del presente al pariente más cercano de dicho interfecto, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a fin de que preste declaración en dicho sumario, el que desde luego se le ofrece con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 22 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco de la Llosa.

JO—12211

SORBAS

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Sorbas.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a los procesados José Cabezas Fernández, de sesenta años, casado, jornalero, hijo de Encarnación; Francisco Cabezas Segura, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de José y de Rosa, y Francisco Gil Belmonte, de cincuenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Evaristo y de Ana, los tres naturales y vecinos de la villa de Nijar, y sin paradero conocido, para que en el término de diez a contar desde la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser constituidos en prisión y notificarles el auto de conclusión del sumario número 46 de 1916 sobre inhumación ilegal; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referidos procesados, los que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado.

Sorbas, 12 de Julio de 1924.—El Juez instructor, Benito Gálvez.

JO—12130

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado, bajo el número 9 de 1923, sobre suicidio de José Padilla Peinado, vecino del pueblo de Alcudia, se ha acordado instruir por medio del presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Pérez Cano y Federico Sánchez Pérez, ausentes en ignorado paradero, e hijos políticos del finado, en nombre y representación de sus esposas Socorro y Encarnación Padilla.

Sorbas, 21 de Julio de 1924.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—1251

TORRELAGUNA

D. Gregorio Calcedo Ramírez, Juez accidental de instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y como dimanante del sumario número 84 de 1923, ruego y encargo a las Autoridades de todos los órdenes, exhorto y requiero a los Sres. Jueces de instrucción y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de veinte tablonas hurtadas al Canal de Isabel II, con unas dimensiones aproximadas de tres metros de largo cada uno, en los sitios Tjera y Navarejos, del pueblo de Patones, el día 15 de Octubre último, y procedan a la detención de sus tenedores ilegítimos, consignándoles en la prisión a mi disposición.

Torrelaguna, 22 de Julio de 1924.—El Juez, Gregorio Calcedo.

JO—12212

EXISTENTE TORRIJOS

D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Paula Gómez Carpio y Granada, natural de Toledo, de sesenta y seis años de edad, hija de Silvestre y Antonia, la cual falleció en el pueblo de Carriches, perteneciente a este partido judicial, el día 28 de Diciembre de 1906; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrijos a 22 de Julio de 1924.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.

JO—12153

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad, por provido de esta fecha dictado en el sumario número 315 de 1924, sobre muerte de Antonio González Ortega, de setenta y cinco años de edad, hijo de Dionisio y Gregoria, natural de Burgo de Osma, viudo, pordiosero y domiciliado últimamente en el Camino de Barcelona, número 77, bajo, de esta capital, ocurrida a las diez y nueve horas del día 15 de los corrientes en el Hospital provincial de Valencia a consecuencia de las lesiones sufridas el 13 del actual por ser atropellado por un tranvía en el Camino del Grao; ha acordado librar la presente, por la que se cita a la familia del referido interfecto a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quinto día al de su publicación para ofrecernos el procedimiento de conformidad a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 17 de Julio de 1924.—El Secretario, P. S., Juan García.

JO—12214

VALORIA LA BUENA

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y emplazo a Juana Daza de las Heras Poza, natural de San Bartolomé de Pinares (Avila), vecina de Sotillo de la Ribera, de cuarenta y tres años de edad, viuda, hija de Francisco y Rafaela, quinceañera, sin instrucción, de 1,50 metros de estatura, ojos castaños, pelo cano, nariz pequeña, boca pequeña y color moreno; viste a estilo del país, falda y blusa de estameña color café, pañuelo de algodón negro a la cabeza, botas de cuerdas negras y delantal de percal a cuadros pequeños; está viuda de Amado Aparicio, del que tiene cuatro hijos; domiciliada últimamente en Nava del Rey (Valladolid) y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, Avila y Párgos, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Valladolid en causa criminal que contra ella se instruyó por delito de hurto de ropas y otros efectos con el número 32 de 1923, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, caso de ser hallada, la pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Valoria la Buena, 19 de Julio de 1924.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—12215

VITIGUDINO

D. Esteban Samaniego, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, hurtados en término municipal de Pozos de Hinojo la noche del 12 al 13 del actual, y, caso de ser hallados, se pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de los semovientes.

De Agustín Fernández Garzón:

Una burra de siete años, de 1,18 metros de alzada, recia, raza española, con su cría de once meses.

De Angel Vicente García:

Otra burra de siete años, de 1,18 metros de alzada, blanca, con cría de seis meses de edad, macho.

De Antonio Garzón Sánchez:

Un burro de catorce años de edad,

de 1,22 metros de alzada, capa parda oscura, hociblanco, con una estrella en la frente.

De Martín García Vagueró:

Una burra de seis años, de 1,28 de alzada, capa parda clara, hocinegra.

Dado en Vitigudino a 24 de Julio de 1924.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—12213

JUZGADOS MUNICIPALES

AZCOITIA

D. Esteban Hurtado de Mendoza y Heriz, Juez municipal de esta noble y leal villa de Azcoitia.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado, por renuncia del propietario D. José Martí y Cervera, por traslación entre Secretarios de Juzgados municipales en propiedad y por término de treinta días, a contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, pudiendo los aspirantes al cargo presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de dicho término.

Dado en Azcoitia a 5 de Agosto de 1924.—El Juez Municipal, Esteban Hurtado.

FUENTES DE RUBIELOS

No habiéndose presentado solicitud alguna a la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente al público para proveerla en propiedad, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, de conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 9 de Diciembre del mismo año, durante cuyo plazo padrán, quienes aspiren a ella, presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos, debidamente documentadas.

Haciéndose constar que esta población tiene 871 habitantes y el cargo anunciado solamente los derechos de Arancel.

Fuentes de Rubielos (Teruel), 4 de Agosto de 1924.—El Juez municipal, Joaquín Puerto.

JO—12.558

LEPE

D. Manuel Torres Hidalgo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la cual consta de 7.716 habitantes de hecho y 7.548 de derecho. Se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días

a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y en cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Ayamonte.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren a aquel cargo y no sean Secretarios en ejercicio, a las cuales acompañarán los documentos respectivos, conforme previene el reglamento de 10 de Abril de 1851.

Dado en Lepe a 2 de Agosto de 1924.—El Juez, Manuel Torres.—El Secretario, Alfredo Cabet.

JO—13626

NAVA (LA)

D. Antonio Vicente Martín, Juez municipal suplente en funciones de la villa de La Nava.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad y el de suplente del mismo, los cuales han de proveerse con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido sus solicitudes y demás documentos necesarios durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente que firmo en Madrid a 2 de Agosto de 1924.—Juan M. Corujo.

La Nava, 1.º de Agosto de 1924.—El Juez municipal suplente, Antonio Vicente.

JO—13659

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Antonio Martín y Martí, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya plaza ha de proveerse por concurso de traslado en la forma que previene el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, se anuncia por el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva, para que en el término de treinta días a contar desde el siguiente en que se publique aquí en dicha GACETA puedan los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ayamonte, y en los quince días siguientes se admitirán en este Juzgado municipal las solicitudes de los aspirantes que lo verifiquen, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultara desierto el concurso, debiendo hacerse constar que esta villa se compone de 700 habitantes.

Sanlúcar de Guadiana, 1 de Agosto de 1924.—El Juez, Antonio Martín.

JO—13635

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)